PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2019-00850-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que: i) En fecha 13 de Julio de 2023 la organización SERLEFIN S.A.S arrima escrito solicitando se le reconozca como acreedor dentro de la presente causa judicial- ii) Que en fecha 17 de Septiembre de 2023 el liquidador designado procedió con la publicación efectiva del aviso en diario de amplia circulación nacional iii) Por lo anterior se dispone a surtir el trámite del que trata el Art 566 del CGP a fin de correr traslado de la solicitud de inclusión allegada. Sírvase Proveer. Bucaramanga 09 de octubre de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve (09) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, y atendiendo al informe que antecede, se procede a dar trámite a la solicitud elevada por la **ORGANIZACIÓN SERLEFIN S.A.S** en el sentido de que se reconozca a la misma como acreedor dentro de la presente causa judicial y advirtiendo que la misma no hizo parte del tramite de negociación de deudas adelantado de manera primigenia, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el Art 566 del CGP, y en dicho sentido se **ORDENA CORRER TRASLADO** del escrito arrimado de fecha 13 de Julio de 2023 folios 334 a 355 del expediente electrónico a los demás sujetos procesales por un término de 5 días a fin de que se pronuncien y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer, sobre la inclusión o no de **SERLEFIN S.A.S** como acreedor dentro del presente tramite.

Así mismo, es del caso **RECONOCER PERSONERÍA** al **Dr. OSCAR IVAN ACUÑA FANDIÑO** identificado con **CC. o 1.018.478.223 de Bogotá, y TP 338.434** como apoderado de la **ORGANIZACIÓN SERLEFIN S.A.S**, atendiendo a que se allega el mismo cumpliendo de pleno con los requisitos del Art 77 del CGP y conforme a lo reglado en el Decreto 2213 del 2022.

Vencido el termino de traslado señalado de manera presente, ingrese el expediente al despacho para surtir el trámite correspondiente conforme a lo signado en el Art 566 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 141 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9233980b720280a0bc02462fa0ee5cad7af1aba8ce9cd848cabb889031ffe5d5**
Documento generado en 09/10/2023 05:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica